

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 402 /

EN CONCON, 18 FEB 2016


VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Artículo N° 3.
- C. Ley N° 20.739 Artículo 4, Numero 7
- D. Solicitud de pedido N° 166, con fecha 15 de Febrero del 2016, para adquisición de Material de Construcción para Programa Habitabilidad Chile Solidario IEF correspondiente a Dirección Desarrollo Comunitario para Oficina de Protección Social, con disponibilidad autorizada por el jefe de contabilidad.
- E. Especificaciones Técnicas
- F. Distribución Presupuestaria Programa Habitabilidad.
- G. Certificado de Saldos del programa
- H. Decreto Alcaldicio N°2543 de fecha 05 noviembre 2015 que aprueba suscripción de convenio.

DECRETO:

1. **LICITARSE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Materiales de Construcción, para Programa Habitabilidad de Oficina de Protección Social según Solicitud de pedido N° 166 y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente decreto.
2. **APRUEBENSE**, las Especificaciones Técnicas adjuntas y Bases administrativas adjuntas.
3. **DESIGNARSE**, como comisión evaluadora de la propuesta a María Paz Vara, Encargada de adquisiciones de la Municipalidad de Concón, Alejandra Walter Calderón Directora de Dirección Desarrollo Comunitario, Evelyn Arias Ortega Directora Departamento Administración y Finanzas y Patricia Comas Inostroza Profesional Apoyo Oficina de Protección Social
4. **ESTABLEZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación
5. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta N° 1140513 del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
6. **PROCEDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

AWC/fvp
Distribución:

1. - Secretaria Municipal
 2. - Adquisiciones
 3. - Dirección de Desarrollo Comunitario
- 